

EL NÚMERO
5 CÉNTIMOS

La Voz de Guipúzcoa

EL NÚMERO
5 CÉNTIMOS

Año XVII

Diario Republicano

Núm. 5.697

PRECIOS DE INSERCIÓN

En cuarta plana, diez céntimos por línea. — En tercera plana, diez céntimos la línea, 1,50 pesetas la línea. — Redacción, administración y precios convencionales desde dos a veinte y cinco céntimos. — Las ilustraciones mortuorias en primera plana a una columna, 50 pesetas; a dos columnas, 100 pesetas; a tres columnas, 200 pesetas; a cuatro columnas, 300 pesetas; a cinco columnas, 400 pesetas; a seis columnas, 500 pesetas; a siete columnas, 600 pesetas; a ocho columnas, 700 pesetas; a nueve columnas, 800 pesetas. — Rebajas con condiciones en los anuncios, siempre que pase de quinientos céntimos. — PAGO ADELANTADO.

HABLA GALDÓS

Nos había hablado nuestros contemporáneos en Madrid del artículo que el insignie autor de *Electra* ha publicado en el periódico *La Nueva Prensa Libre* de Viena y de él nos dió alguna noticia reducida a lo que exige la comunicación del teléfono y la información política diaria.

Ampliarla es conveniente, porque, a nuestro juicio, más que en *Electra* teoriza Pérez Galdós en ese artículo y expone la verdad de modo más llano y liso, según va a ver el lector.

Las ansias de vida nueva que se sienten en España, el renacimiento que empieza a notarse en nuestro pueblo, sus sanas y legítimas aspiraciones, tropiezan, en opinión de Galdós, con un obstáculo formidable, que al imposibilitar la acción, constituye también un problema hondo, profundo, verdaderamente grave y difícil de resolver, aunque su resolución es de todo punto necesaria.

Tal es, no el problema religioso, como le llaman los que intentan confundir la cuestión en su provecho, sino el problema del clericalismo, que, amenazando con ahogar las energías nacionales, quiere hacer de España un Estado pontificio con todas sus tristes consecuencias.

No se trata de combatir el sentimiento religioso, que figura en las tradiciones del pueblo; gobernar espiritualmente el país el clero secular, cultivando sus naturales atribuciones; pero no debe tolerarse la labor jesuítica, que, apoderándose de las conciencias y de las fortunas, aspira a intervenir en nuestra vida y a poner en todos nuestros actos el sello de su poder ominoso.

Esto es lo que precisa combatir, y con ello la aterradora invasión monástica, cuya existencia no se comprende en nuestro tiempo y cuyo predominio es intolable en los pueblos cultos. Y hay que combatirlo con energía, pues la lucha es difícil, ya que ellos han conquistado á la mujer, comprendiendo que está en sus manos la educación de la familia y en el calor de su espíritu el calor que templa los hogares.

La falta de energía de los liberales ha sido su mayor error y ha retrasado la solución del problema. Todas sus guerras contra el absolutismo las ha terminado por medio de convenios. Y el enemigo, aprovechando la debilidad, amenazó á cada paso con presentarse de nuevo, después de haber sido herido de muerte en los campos de batalla.

Y la amenaza sigue en pie. Pero no hay que temerla. Pongamos mano en el problema con energía; y si, lo que no es creíble, vuelve á renacer el fantasma de la guerra civil, si se presenta de nuevo, luchemos todos hasta sepultarla. Hacerlo así es un deber patriótico. Tal es lo más substancial del artículo.

Refleja el estado actual de España y encierra tal dosis de verdad, que juzgamos conveniente reproducir en extracto dicho artículo, siempre oportuno, pero más aún en estos precisos momentos.

A través de la frontera

Boers é ingleses

Sas escasos los telegramas que del Sur de África se reciben.

Sin embargo, tienen miga.

Uno de ellos, publicado por el *Times*, manifiesta que lord Kitchener se ha puesto en marcha para recorriendo la campaña, si no se le envía en plazo breve un contingente de veinte mil hombres, sobre los treinta mil soldados últimamente de las costas británicas; añadiendo que el generalísimo exigirá además la suscripción de tropas de refuerzo y de extensión de los servicios prestados en aquella lejana región.

Esta segunda parte sugiere consideraciones especiales.

Calculáse en veinte y cinco mil el número de soldados ingleses enfermos, manifiestamente sudáfricos; y en sesenta mil el de los que realmente no se encuentran en condiciones de

proseguir la lucha, por material y moral aniquilamiento.

Refiérese á todos ellos lord Kitchener, de modo que el generalísimo abrigue las consideraciones que el *Times* le atribuye.

¡Pues ahí es nada!

A cién mil hombres, los menos, habrá de ascender el contingente que lord Kitchener solicite para reforzar el ejército británico.

No mucho que la opinión en Inglaterra comience á solivitarse.

El descontento cunde y invade el mismo palacio de Westminster.

Una porción de diputados acusan al gobernador de Salisbury, para que inmediatamente se anulen las autorizaciones y políticas que el clero ejercía con toda urgencia, y para que ponga pronto término á la actual situación en el Sur de África, sin esfuerzo se resultarán vanos cuantos esfuerzos se hagan en orden á la prosperidad y gloria de la Gran Bretaña.

MADRID.

LA QUESTION CHINA

Últimas noticias

POR TELEGRAMA

Paris 9, 6 t.

Un telegrama de Pekín dice que el gobierno chino consiente en los castigos que han solicitado los ministros plenamente para los culpables de los asesinatos de los europeos.

Únicamente ha solicitado y obtenido una atenuación en el castigo que había de imponerse á un anciano de 70 años.

Los ministros se ocupan de la guarda de los europeos.

Casi todos están conformes en establecer charteles y almacenes á 20 ó 26 kilómetros de la ciudad de donde podrían enviarle tropas instantáneamente llamadas por telégrafo en caso de urgencia.



Y como algunas vez han de acertar los agoreros, es posible que hoy llueva, y ayer lo estuvo siendo todo el día, pero nos libraremos del agua.

Los reumáticos afirman que ahora va de veras y que tenemos el agua encima.

Scámos ella leve. Y sobre todo, breve.

No tué una visión, como se supuso y en son de dudámos abayer la noticia. Ayer apareció el cadáver de un europeo en el Utrume anteoche y cuya desgracia presenció si podé evitarla un empleado del ferrocarril de la costa.

Y en qué circunstancias!

Una gabarra viene río abajo, un hombre que la conducía cayó al agua, el agua era agua, de la mencionada ilusión le vio morir, pero en aquél momento empapada en el agua, se subió á un tren. Hubiera podido salvar al que se ahogaba, pero hubiera tenido que abandonar la agua, ocasionando, tal vez, una catástrofe.

Conflicto entre los deberes. El celoso empieza de cumplir con que la tenía en aquél puesto y una vez más la vida de su poderoso impuso el sacrificio de la viuda de uno.

Y en qué circunstancias!

Una gabarra viene río abajo, un hombre que la conducía cayó al agua, el agua era agua, de la mencionada ilusión le vio morir, pero en aquél momento empapada en el agua, se subió á un tren. Hubiera podido salvar al que se ahogaba, pero hubiera tenido que abandonar la agua, ocasionando, tal vez, una catástrofe.

Conflicto entre los deberes. El celoso empieza de cumplir con que la tenía en aquél puesto y una vez más la vida de su poderoso impuso el sacrificio de la viuda de uno.

Muchos donostiaras fueron el lunes a ver *La Navarraise*, representada en la plaza de toros.

Conviene en que el espectáculo fué muchísimo mejor que la *Carmen* de triste recordación.

La *Mise en scène* muy aceptable y la principal artista, baena; pero nada más.

En la obra salen soldados españoles, cazaroles, con alpargatas, pero con las cintas cruzadas hasta las rodillas. Esos es propiedad y lo demas pampilla.

Terminada la representación, que fué bastante breve, venía la segunda parte, la corrida de vacas lanas, desas, pero faltaba la tercera parte, que no pareció cosa que se comprende, porque el público se impació y hubo broncas; y huelga decir que si parece el presidente, se la gana merecida y morenecunda.

Entre los aficionados á los toros ha sido muy sentida la desgracia del Cerrajeras en la corrida verificada en Madrid el lunes.

Este lunes dejó muy bienos recuperados en San Sebastián. Forzó el año pasado con la cuadrilla de Conejo y realizó verdaderas proezas.

Don Tancredo, el legítimo, porque ahora va á tener este apodo á falta de otro, ha publicado una carta protestando contra el hecho de que sus rivales usen su nombre y demostrando que corre pareja con su valor su modestia.

He aquí lo que dice:

— No me arredan rivales, ni quieren ser el único que ejecute esta prueba. No es ese mi ánimo; pueden erigirse pedestales chancos quererán que cuantos más haya, más darán á reconocer mi valor y seriedad, ó como quieran

SAN SEBASTIÁN — Miércoles 10 de Abril de 1901

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Guetaria, 14, bajo.

Teléfono número 24.

PROVINCIAS: tres meses, cuatro pesetas; seis meses, ocho pesetas; año, diez y seis pesetas.

— PROVINCIAS: tres meses, cuatro pesetas cincuenta céntimos; seis meses, nueve pesetas; un año, diez y seis pesetas.

— PROVINCIAS: tres meses, cuatro pesetas cincuenta céntimos; seis meses, nueve pesetas; un año, diez y seis pesetas.

— PROVINCIAS: tres meses, cuatro pesetas cincuenta céntimos; seis meses, nueve pesetas; un año, diez y seis pesetas.

— PROVINCIAS: tres meses, cuatro pesetas cincuenta céntimos; seis meses, nueve pesetas; un año, diez y seis pesetas.

— PROVINCIAS: tres meses, cuatro pesetas cincuenta céntimos; seis meses, nueve pesetas; un año, diez y seis pesetas.

— PROVINCIAS: tres meses, cuatro pesetas cincuenta céntimos; seis meses, nueve pesetas; un año, diez y seis pesetas.

— PROVINCIAS: tres meses, cuatro pesetas cincuenta céntimos; seis meses, nueve pesetas; un año, diez y seis pesetas.

— PROVINCIAS: tres meses, cuatro pesetas cincuenta céntimos; seis meses, nueve pesetas; un año, diez y seis pesetas.

— PROVINCIAS: tres meses, cuatro pesetas cincuenta céntimos; seis meses, nueve pesetas; un año, diez y seis pesetas.

— PROVINCIAS: tres meses, cuatro pesetas cincuenta céntimos; seis meses, nueve pesetas; un año, diez y seis pesetas.

— PROVINCIAS: tres meses, cuatro pesetas cincuenta céntimos; seis meses, nueve pesetas; un año, diez y seis pesetas.

— PROVINCIAS: tres meses, cuatro pesetas cincuenta céntimos; seis meses, nueve pesetas; un año, diez y seis pesetas.

— PROVINCIAS: tres meses, cuatro pesetas cincuenta céntimos; seis meses, nueve pesetas; un año, diez y seis pesetas.

— PROVINCIAS: tres meses, cuatro pesetas cincuenta céntimos; seis meses, nueve pesetas; un año, diez y seis pesetas.

— PROVINCIAS: tres meses, cuatro pesetas cincuenta céntimos; seis meses, nueve pesetas; un año, diez y seis pesetas.

— PROVINCIAS: tres meses, cuatro pesetas cincuenta céntimos; seis meses, nueve pesetas; un año, diez y seis pesetas.

— PROVINCIAS: tres meses, cuatro pesetas cincuenta céntimos; seis meses, nueve pesetas; un año, diez y seis pesetas.

— PROVINCIAS: tres meses, cuatro pesetas cincuenta céntimos; seis meses, nueve pesetas; un año, diez y seis pesetas.

— PROVINCIAS: tres meses, cuatro pesetas cincuenta céntimos; seis meses, nueve pesetas; un año, diez y seis pesetas.

— PROVINCIAS: tres meses, cuatro pesetas cincuenta céntimos; seis meses, nueve pesetas; un año, diez y seis pesetas.

— PROVINCIAS: tres meses, cuatro pesetas cincuenta céntimos; seis meses, nueve pesetas; un año, diez y seis pesetas.

— PROVINCIAS: tres meses, cuatro pesetas cincuenta céntimos; seis meses, nueve pesetas; un año, diez y seis pesetas.

— PROVINCIAS: tres meses, cuatro pesetas cincuenta céntimos; seis meses, nueve pesetas; un año, diez y seis pesetas.

— PROVINCIAS: tres meses, cuatro pesetas cincuenta céntimos; seis meses, nueve pesetas; un año, diez y seis pesetas.

— PROVINCIAS: tres meses, cuatro pesetas cincuenta céntimos; seis meses, nueve pesetas; un año, diez y seis pesetas.

— PROVINCIAS: tres meses, cuatro pesetas cincuenta céntimos; seis meses, nueve pesetas; un año, diez y seis pesetas.

— PROVINCIAS: tres meses, cuatro pesetas cincuenta céntimos; seis meses, nueve pesetas; un año, diez y seis pesetas.

— PROVINCIAS: tres meses, cuatro pesetas cincuenta céntimos; seis meses, nueve pesetas; un año, diez y seis pesetas.

— PROVINCIAS: tres meses, cuatro pesetas cincuenta céntimos; seis meses, nueve pesetas; un año, diez y seis pesetas.

— PROVINCIAS: tres meses, cuatro pesetas cincuenta céntimos; seis meses, nueve pesetas; un año, diez y seis pesetas.

— PROVINCIAS: tres meses, cuatro pesetas cincuenta céntimos; seis meses, nueve pesetas; un año, diez y seis pesetas.

— PROVINCIAS: tres meses, cuatro pesetas cincuenta céntimos; seis meses, nueve pesetas; un año, diez y seis pesetas.

— PROVINCIAS: tres meses, cuatro pesetas cincuenta céntimos; seis meses, nueve pesetas; un año, diez y seis pesetas.

— PROVINCIAS: tres meses, cuatro pesetas cincuenta céntimos; seis meses, nueve pesetas; un año, diez y seis pesetas.

— PROVINCIAS: tres meses, cuatro pesetas cincuenta céntimos; seis meses, nueve pesetas; un año, diez y seis pesetas.

— PROVINCIAS: tres meses, cuatro pesetas cincuenta céntimos; seis meses, nueve pesetas; un año, diez y seis pesetas.

— PROVINCIAS: tres meses, cuatro pesetas cincuenta céntimos; seis meses, nueve pesetas; un año, diez y seis pesetas.

— PROVINCIAS: tres meses, cuatro pesetas cincuenta céntimos; seis meses, nueve pesetas; un año, diez y seis pesetas.

— PROVINCIAS: tres meses, cuatro pesetas cincuenta céntimos; seis meses, nueve pesetas; un año, diez y seis pesetas.

— PROVINCIAS: tres meses, cuatro pesetas cincuenta céntimos; seis meses, nueve pesetas; un año, diez y seis pesetas.

— PROVINCIAS: tres meses, cuatro pesetas cincuenta céntimos; seis meses, nueve pesetas; un año, diez y seis pesetas.

— PROVINCIAS: tres meses, cuatro pesetas cincuenta céntimos; seis meses, nueve pesetas; un año, diez y seis pesetas.

— PROVINCIAS: tres meses, cuatro pesetas cincuenta céntimos; seis meses, nueve pesetas; un año, diez y seis pesetas.

— PROVINCIAS: tres meses, cuatro pesetas cincuenta céntimos; seis meses, nueve pesetas; un año, diez y seis pesetas.

— PROVINCIAS: tres meses, cuatro pesetas cincuenta céntimos; seis meses, nueve pesetas; un año, diez y seis pesetas.

— PROVINCIAS: tres meses, cuatro pesetas cincuenta céntimos; seis meses, nueve pesetas; un año, diez y seis pesetas.

— PROVINCIAS: tres meses, cuatro pesetas cincuenta céntimos; seis meses, nueve pesetas; un año, diez y seis pesetas.

— PROVINCIAS: tres meses, cuatro pesetas cincuenta céntimos; seis meses, nueve pesetas; un año, diez y seis pesetas.

— PROVINCIAS: tres meses, cuatro pesetas cincuenta céntimos; seis meses, nueve pesetas; un año, diez y seis pesetas.

— PROVINCIAS: tres meses, cuatro pesetas cincuenta céntimos; seis meses, nueve pesetas; un año, diez y seis pesetas.

— PROVINCIAS: tres meses, cuatro pesetas cincuenta céntimos; seis meses, nueve pesetas; un año, diez y seis pesetas.

— PROVINCIAS: tres meses, cuatro pesetas cincuenta céntimos; seis meses, nueve pesetas; un año, diez y seis pesetas.

— PROVINCIAS: tres meses, cuatro pesetas cincuenta céntimos; seis meses, nueve pesetas; un año, diez y seis pesetas.

— PROVINCIAS: tres meses, cuatro pesetas cincuenta céntimos; seis meses, nueve pesetas; un año, diez y seis pesetas.

— PROVINCIAS: tres meses, cuatro pesetas cincuenta céntimos; seis meses, nueve pesetas; un año, diez y seis pesetas.

— PROVINCIAS: tres meses, cuatro pesetas cincuenta céntimos; seis meses, nueve pesetas; un año, diez y seis pesetas.

— PROVINCIAS: tres meses, cuatro pesetas cincuenta céntimos; seis meses, nueve pesetas; un año, diez y seis pesetas.

— PROVINCIAS: tres meses, cuatro pesetas cincuenta céntimos; seis meses, nueve pesetas; un año, diez y seis pesetas.

— PROVINCIAS: tres meses, cuatro pesetas cincuenta céntimos; seis meses, nueve pesetas; un año, diez y seis pesetas.

— PROVINCIAS: tres meses, cuatro pesetas cincuenta céntimos; seis meses, nueve pesetas; un año, diez y seis pesetas.

— PROVINCIAS: tres meses, cuatro pesetas cincuenta céntimos; seis meses, nueve pesetas; un año, diez y seis pesetas.

— PROVINCIAS: tres meses, cuatro pesetas cincuenta céntimos; seis meses, nueve pesetas; un año, diez y seis pesetas.

— PROVINCIAS: tres meses, cuatro pesetas cincuenta céntimos; seis meses, nueve pesetas; un año, diez y seis pesetas.

— PROVINCIAS: tres meses, cuatro pesetas cincuenta céntimos; seis meses, nueve pesetas; un año, diez y seis pesetas.

— PROVINCIAS: tres meses, cuatro pesetas cincuenta céntimos; seis meses, nueve pesetas; un año, diez y seis pesetas.

— PROVINCIAS: tres meses, cuatro pesetas cincuenta céntimos; seis meses, nueve pesetas; un año, diez y seis pesetas.

— PROVINCIAS: tres meses, cuatro pesetas cincuenta céntimos; seis meses, nueve pesetas; un año, diez y seis pesetas.

— PROVINCIAS: tres meses, cuatro pesetas cincuenta céntimos; seis meses, nueve pesetas; un año, diez y seis pesetas.

— PROVINCIAS: tres meses, cuatro pesetas cincuenta céntimos; seis meses, nueve pesetas; un año, diez y seis pesetas.

— PROVINCIAS: tres meses, cuatro pesetas cincuenta céntimos; seis meses, nueve pesetas; un año, diez y seis pesetas.

— PROVINCIAS: tres meses, cuatro pesetas cincuenta céntimos; seis meses, nueve pesetas; un año, diez y seis pesetas.

— PROVINCIAS: tres meses, cuatro pesetas cincuenta céntimos; seis meses, nueve pesetas; un año, diez y seis pesetas.

— PROVINCIAS: tres meses, cuatro pesetas cincuenta céntimos; seis meses, nueve pesetas; un año, diez y seis pesetas.

— PROVINCIAS: tres meses, cuatro pesetas cincuenta céntimos; seis meses, nueve pesetas; un año, diez y seis pesetas.

— PROVINCIAS: tres meses, cuatro pesetas cincuenta céntimos; seis meses, nueve pesetas; un año, diez y seis pesetas.

— PROVINCIAS: tres meses, cuatro pesetas cincuenta céntimos; seis meses, nueve pesetas; un año, diez y seis pesetas.

— PROVINCIAS: tres meses, cuatro pesetas cincuenta céntimos; seis meses, nueve pesetas; un año, diez y seis pesetas.

— PROVINCIAS: tres meses, cuatro pesetas cincuenta céntimos; seis meses, nueve pesetas; un año, diez y seis pesetas.

— PROVINCIAS: tres meses, cuatro pesetas cincuenta céntimos; seis meses, nueve pesetas; un año, diez y seis pesetas.

— PROVINCIAS: tres meses, cuatro pesetas cincuenta céntimos; seis meses, nueve pesetas; un año, diez y seis pesetas.

— PROVINCIAS: tres meses, cuatro pesetas cincuenta céntimos; seis meses, nueve pesetas; un año, diez y seis pesetas.

— PROVINCIAS: tres meses, cuatro pesetas cincuenta céntimos; seis meses, nueve pesetas; un año, diez y seis pesetas.

— PROVINCIAS: tres meses, cuatro pesetas cincuenta céntimos; seis meses, nueve pesetas; un año, diez y seis pesetas.

— PROVINCIAS: tres meses, cuatro pesetas cincuenta céntimos; seis meses, nueve pesetas; un año, diez y seis pesetas.

— PROVINCIAS: tres meses, cuatro pesetas cincuenta céntimos; seis meses, nueve pesetas; un año, diez y seis pesetas.

— PROVINCIAS: tres meses, cuatro pesetas cincuenta céntimos; seis meses, nueve pesetas; un año, diez y seis pesetas.

— PROVINCIAS: tres meses, cuatro pesetas cincuenta céntimos; seis meses, nueve pesetas; un año, diez y seis pesetas.

— PROVINCIAS: tres meses, cuatro pesetas cincuenta céntimos; seis meses, nueve pesetas; un año, diez y seis pesetas.

— PROVINCIAS: tres meses, cuatro pesetas cincuenta céntimos; seis meses, nueve pesetas; un año, diez y seis pesetas.

— PROVINCIAS: tres meses, cuatro pesetas cincuenta céntimos; seis meses, nueve pesetas; un año, diez y seis pesetas.

— PROVINCIAS: tres meses, cuatro pesetas cincuenta céntimos; seis meses, nueve pesetas; un año, diez y seis pesetas.

— PROVINCIAS: tres meses, cuatro pesetas cincuenta céntimos; seis meses, nueve pesetas; un año, diez y seis pesetas.